

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Elecciones a representantes del sector de estudiantes del Claustro Universitario en el Consejo de Gobierno.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 61/2023, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artículo 74.1 del Reglamento Electoral de la Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones a **representantes del sector de estudiantes del Claustro Universitario en el Consejo de Gobierno, en número de 5**, según lo establecido en los artículos 48.2.b) de los Estatutos de la UCM y 70.3.b) y 72.1 del Reglamento Electoral, y conforme al calendario que se acompaña (Anexo).
- 2º. El órgano electoral competente será la Junta Electoral Central de la UCM (art. 9.1.b) del Reglamento Electoral).
- 3º. Serán electores y elegibles los estudiantes claustrales (art. 72.1 del Reglamento Electoral).
- 4º. Las **candidaturas**, dirigidas al presidente de la Junta Electoral Central de la UCM, se presentarán del **30 de abril al 13 de mayo de 2024**, ambos inclusive, en la sede electrónica de la UCM utilizando el formulario disponible para ello en <https://sede.ucm.es> Debe elegirse el procedimiento "Representantes de Claustro en Consejo de Gobierno. Candidaturas"
Una misma persona no podrá formar parte de más de una candidatura.
- 5º. La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier otra comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral Central de la UCM se realizará en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario previsto para ello en <https://sede.ucm.es> Debe elegirse el procedimiento "Representantes de Claustro en Consejo de Gobierno. Solicitudes, reclamaciones o recursos"
- 6º. La votación se celebrará el **día 30 de mayo de 2024**, en la Sala de Juntas del Rectorado (Avda. de Séneca, 2), **en horario de 10 a 14 horas**. En aplicación del artículo 29.5 del Reglamento Electoral, sólo podrán ejercer su derecho al voto quienes, ostentando la condición de electores en la fecha de la convocatoria, estén integrados en el censo definitivo y conserven su condición en la fecha de la votación.
- 7º. Esta convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento Electoral, se hace pública en el BOUC, en la web de la UCM, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2) y en las Facultades y Centros Adscritos de la Universidad, entendiéndose publicada con efectos de 29 de abril de 2024.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 29 de abril de 2024.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO**ELECCIONES 2024****REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES DEL CLAUSTRO
EN EL CONSEJO DE GOBIERNO****CALENDARIO****Convocatoria****29 de abril****Candidaturas**

Presentación de candidaturas

del 30 de abril al 13 de mayo

Proclamación provisional de candidatos

16 de mayo

Recurso de reposición contra la proclamación provisional

del 17 a 21 de mayo

Proclamación definitiva de candidatos

24 de mayo

Desarrollo de la campaña electoral

del 17 al 28 de mayo

Censo

Publicación del censo provisional

7 de mayo

Reclamaciones al censo provisional

del 8 al 14 de mayo

Publicación del censo definitivo

23 de mayo

Mesas

Sorteo de la mesa electoral

16 de mayo

Votación**30 de mayo**

Proclamación provisional de candidatos electos

30 de mayo

Recurso de reposición contra la proclamación provisional

del 31 de mayo al 4 de junio

Proclamación definitiva de electos

17 de junio